



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.



D. Manuel Antonio del Braco Excmo
 Sr. Rey nuestro Sr. Publico del Excmo. y
 gado de la villa de Sevilla, y de la Intendencia de
 los deud. Departam. y de la Comision de los Reales
 Canales proyectado y aprobado para dar riego
 a los Campos, y los deudos Pueblos de la Intendencia
 eclesiastica de Sevilla y de su fecho, fue en virtud de
 R. O. de 17 de Mayo de 1807, pasado a este
 presente año comunicado en virtud de R. O. de 17 de
 Mayo de 1807, y de 17 de Mayo de 1807, y de 17 de Mayo
 de 1807, y de 17 de Mayo de 1807, y de 17 de Mayo de 1807,
 en el Supremo de Castilla, al Sr. D. Juan. de Guzman
 Cobres caballero del orden de Santiago, Brigadier
 de los Reales exercitos, Cor. de Galicia y de Castilla
 de esta expresada villa, y las demas deud. partes
 y comisionado Regio para entender y conocer
 y practicar todo lo relativo a este Proyecto de
 R. O. de 17 de Mayo de 1807, y de 17 de Mayo de 1807,
 los Pueblos interesados para q. y medi. de
 verados concuerdan a Tratar y Acordar lo

